



Expte.- 7/2017

Asunto.- Contrato Servicios Redacción
Plan Estratégico para las Fortificaciones de Frontera

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “REDACCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA CONSERVACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LAS FORTIFICACIONES DE FRONTERA DE ALMEIDA Y CIUDAD RODRIGO” DENTRO DEL PROYECTO “0002_FORTIFIC-ARTE_3_E” DEL PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-PORTUGAL 2014-2020

I.- CONFIGURACION GENERAL DEL CONTRATO

1º.- JUSTIFICACIÓN DE SU NECESIDAD E IDONEIDAD.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre (TRLCSPP) la celebración del presente contrato proyectado, se justifica por la necesidad de disponer de un servicio de “Redacción de un Plan Estratégico para la conservación y valorización de las Fortificaciones de Frontera de Almeida y Ciudad Rodrigo”; acción que está contemplada dentro del proyecto “0002_FORTIFIC_ARTE_3_E” que cuenta con ayuda financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea en el marco del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España- Portugal (POCTEP) 2014-2020.

El contrato se estima idóneo para la consecución de su objeto.

2º.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCION DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CRITERIO DE ADJUDICACION

El contrato se adjudicará por el PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, tramitación ordinaria, de conformidad con los artículos 170 y 174 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP). Se invitará a participar al menos a tres empresas especializadas negociando los términos del contrato y optar por la oferta que, en conjunto, sea la más ventajosa de las presentadas en base a los criterios de negociación establecidos en la cláusula 10 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCA).

II. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es prestar al Consorcio Transfronterizo de Ciudades Amuralladas (en adelante Consorcio) los servicios de “Redacción de un Plan Estratégico para la conservación y valorización de las Fortificaciones de Frontera de Almeida y Ciudad Rodrigo dentro del proyecto “0002_FORTIFIC_ARTE_3_E” cofinanciado por el Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España- Portugal (POCTEP) según se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) anexo al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) a ejecutar durante los ejercicios 2018 y 2019.

La codificación del contrato es

CPA: 86401, 86402

CPV: 79311000-7 servicios de estudios

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La asistencia técnica apoyará a todos los órganos de gestión y dirección del Proyecto, así como a cualquier otro órgano, entidad y/o administración que le sea requerido por el Consorcio.

El contenido de los trabajos de la asistencia técnica están señalados en el **artículos 3 y 4** del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), entendidos en el sentido más amplio posible, facilitando la más amplia colaboración tanto con el Consorcio Transfronterizo de Ciudades Amuralladas, como con sus servicios técnicos y demás entidades, administraciones y/o asociaciones que participen en el desarrollo del Proyecto.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

CLÁUSULA 2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

2.1.- El Presupuesto del contrato se corresponde con el importe máximo total de honorarios de licitación para realizar los servicios y queda fijado en la cantidad de 46.999,99, IVA incluido, desglosado de la siguiente forma:

✓ Valor estimado del contrato: 38.842,97 €
✓ Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) 21%: 8.157,02 €
✓ Presupuesto base de licitación: 46.999,99 €

En este importe, precio cierto del contrato, se incluye la ejecución del servicio, impuestos, tasas y todos los gastos que se especifican en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas (PCA y PCT).

La cantidad señalada anteriormente constituye la cifra máxima sobre la que se entenderá que las ofertas de los licitadores exceden el tipo de licitación. El importe máximo del contrato podrá ser mejorado por los licitadores.

En el precio se entenderán comprendidos todos los gastos necesarios para la prestación de la asistencia, incluso el de transporte, y entrega de los trabajos y productos señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de personal, de material y demás medios técnicos necesarios para la realización de los trabajos objeto de contratación, así como los de inserción de anuncios y los de formalización del contrato.

Las ofertas económicas de los licitadores deberán ajustarse al modelo que figura como **Anexo I** a este Pliego y serán, en todo caso, iguales o inferiores al presupuesto del contrato de indicado anteriormente, no pudiendo ser, caso contrario, admitidas a la licitación.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación.

2.2.- La distribución por ejercicios del presupuesto será la siguiente IVA incluido:

Redacción del Plan Estratégico	FORTIC-ARTE	Porcentaje %
Periodo: 1-03-2018/31-12-2018	31.333,33 €	66,66%
Periodo: 1/1/2019/30-03-2019	15.666,66 €	33,34 %
TOTAL	46.999,99 €	100,00 %

El importe total del contrato será la suma de las certificaciones realizadas durante los ejercicios en euros constantes de 2018 y 2019 y que asciende a 46.999,99 € (IVA INCLUIDO).

CLÁUSULA 3.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

La ejecución del presente contrato se financiará con un gasto de carácter plurianual. En el Presupuesto General del Consorcio para el año 2018 existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato, y se consignará la cantidad suficiente para los años sucesivos, si bien de conformidad con lo establecido en el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General para ejercicios posteriores.

CLÁUSULA 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será la correspondiente al tiempo preciso para realizar los servicios de *“Redacción de un Plan Estratégico para las Fortificaciones de Frontera de Almeida y Ciudad Rodrigo”* que se contratan, es decir hasta la fecha en la que se concluyan las actividades y la entrega de los trabajos que deberán estar concluidos el 30 de marzo de 2019, previsto inicialmente en 12 MESES y sin perjuicio de la reducción o ampliación de plazos, que como consecuencia de la negociación, se establezca finalmente

La posible prórroga en el periodo de ejecución de este contrato, que no variaría el importe total del mismo, está supeditada a la concesión de dicha prórroga por el órgano competente. Y que en el caso de que fuera concedida se comunicará inmediatamente al adjudicatario para que re programe los plazos inicialmente establecidos según el calendario que marcado

Se entenderá cumplido el contrato, cuando los trabajos se hayan realizado en su totalidad a satisfacción del Consorcio Transfronterizo de Ciudades Amuralladas.

CLÁUSULA 5.- PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Consorcio cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ciudadesamuralladas.com.

CAPÍTULO II - LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato del servicio de *“Redacción de un Plan Estratégico para la conservación y valorización de las Fortificaciones de Frontera de Almeida y Ciudad Rodrigo”* será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por lo tanto, se negociarán los términos del contrato con arreglo a lo establecido en el art. 178 TRLCSP, previa solicitud de oferta al menos a tres empresas/profesionales capacitadas para la realización del objeto del contrato, debiendo dejarse constancia en el expediente de las invitaciones cursadas. El contrato se adjudicará al licitador/es que en su conjunto haga la proposición más ventajosa, según los criterios de adjudicación que por orden decreciente de importancia y con la ponderación correspondiente, se señalan en el presente Pliego, sin tener en cuenta exclusivamente el precio.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios/profesionales capacitados para la realización del objeto del contrato.

CLÁUSULA 7.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir a la adjudicación del contrato las personas naturales y jurídicas, españolas ó extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en ninguna prohibición e incompatibilidad para contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

Tratándose de personas jurídicas las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto ó ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias.

Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad ó prestación que constituya el objeto del contrato.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y prestar el servicio objeto del contrato.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

De los empresarios que fueren persona físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar debidamente de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

CLÁUSULA 8.- INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTAS Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN

La invitación a participar y presentar ofertas deberá formularse, al menos, a tres empresas capacitadas, dejando constancia de ello en el expediente y de las ofertas recibidas.

En la invitación que se curse deberá indicarse el plazo, y la documentación que deben presentar. La documentación a presentar por los licitadores será original o bien copias compulsadas o autenticadas conforme a la legislación en la materia.

La oferta y documentación se presentará en el registro del Consorcio Transfronterizo de Ciudades Amuralladas, (Plaza Mayor, 27, Ciudad Rodrigo, 37500, Salamanca) en el plazo señalado en el escrito de invitación o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Podrá enviarse por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, dentro del plazo de admisión señalado. En tal caso el empresario, deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta en el mismo día, mediante fax, telegrama o correo electrónico.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el escrito de invitación.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del empresario de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

CLÁUSULA 9.- DOCUMENTACIÓN PARA LA LICITACIÓN

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en tres (3) sobres cerrados, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre

La documentación constará de tres (3) sobres, numerados y cerrados.

SOBRE A: Contendrá la Documentación administrativa.

SOBRE B: Contendrá:

- ✓ Documentación técnica. Contendrá la Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

SOBRE C: Contendrá:

- ✓ Oferta económica que será cuantificable de forma automática.

En el exterior de cada uno de ellos deberá figurar inscrita la denominación del sobre; el título del contrato objeto de la licitación; el nombre y apellidos o razón social del empresario o empresa licitadora; dirección completa, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico

I.- SOBRE A. Se denominará «**Documentación General para tomar parte en la contratación, mediante procedimiento negociado del Contrato de Servicios “Redacción de un Plan Estratégico para la conservación y valorización de las Fortificaciones de Frontera de Almeida y Ciudad Rodrigo” (Proyecto de Cooperación Transfronteriza “0002_FORTIFIC-ARTE_3_E”)**» y contendrá los siguientes documentos:

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE A.- Se denomina "**DOCUMENTACION GENERAL**". En su interior se hará constar, en hoja independiente, un índice de su contenido.

CONTENIDO:

9.1.- SUPUESTO I.- APORTACIÓN INICIAL DE DOCUMENTACIÓN MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

La aportación inicial de la documentación establecida en el apartado primero del artículo 146 TRLCSP, incluida en el «Sobre A», se admite su presentación por una DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR indicando que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, y junto con la documentación a que hace referencia el artículo 151.2 TRLCSP, la posesión y validez de los documentos exigidos.

La Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración se presentará conforme al modelo que se describe en el **Anexo III** PCA.

Conforme al párrafo cuarto del artículo 146 del citado Texto Refundido, en todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

9.2.- SUPUESTO II.- APORTACIÓN INICIAL DE DOCUMENTACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 146.1 DEL TRLCSP.

A) Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores

B) Si el licitador actuase a través de representante, acreditará su representación mediante escritura pública, de la que resulte poder suficiente al efecto debidamente inscrito en el Registro Mercantil o Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

C) Documento Nacional de Identidad del representante o en su caso, el documento que le sustituya reglamentariamente.

D) Unión Temporal de Empresas (UTE).- Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad en la forma descrita anteriormente y aportarán un compromiso de constitución de Unión Temporal, con indicación de los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de la UTE frente a la Administración.

E) Acreditación de la solvencia económica- financiera y técnica.

De acuerdo con el artículo 79 bis del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, en el presente pliego se concretarán los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional exigidos para el contrato, así como los medios admitidos para su acreditación, y se detallarán las magnitudes, parámetros o ratios y los umbrales o rangos de valores que determinarán la admisión o exclusión de los licitadores.

✓ Solvencia económica y financiera: Conforme al art. 75.1.a. del TRLCSP el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será cualquiera de los siguientes:

A) El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual del contrato no siendo necesario que dicho volumen anual de negocios se refiera al ámbito del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de certificado de la Agencia Tributaria sobre Importe neto de la cifra de negocios o por medio de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 11.4 a) del Reglamento 1098/2001, en su redacción dada por R.D. 773/2015, de 28 de agosto.

B) Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato y la aportación del compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya en su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

✓ Solvencia técnica o profesional: Conforme reza el artículo 78 del TRLCSP el criterio para acreditar la solvencia técnica del empresario será el de la experiencia en la realización de servicios y trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato y que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Estos trabajos deberán acreditarse mediante certificados expedidos o

visados por el órgano competente que supongan el 70% del valor estimado del contrato.

- Los servicios análogos al objeto del contrato se acreditarán mediante certificados expedidos o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante del servicio.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último, se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos, a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

F) Declaración responsable de no estar incurso el empresario en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con las Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del TRLCSP.

Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y deberá ajustarse al modelo que se adjunta como **Anexo II** a este Pliego.

No obstante, la justificación documental acreditativa de estos últimos requisitos deberá presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta.

G) Las empresas extranjeras deberán presentar declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, para todas las incidencias que de modo directo pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

H) En hoja independiente, bajo el título NOTIFICACIONES y a efectos de las comunicaciones que el Consorcio deba realizar, se hará constar el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, su dirección completa, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico y persona de contacto.

I.- SOBRE B. Se denominará «**Documentación técnica para tomar parte en la contratación, mediante procedimiento negociado del Contrato de Servicios para la “Redacción de un Plan Estratégico para la conservación y valorización de las Fortificaciones de Frontera de Almeida y Ciudad Rodrigo” (Proyecto de Cooperación Transfronteriza “0002_FORTIFIC-ARTE_3_E”)**».

Se presentará una Memoria Técnica (Máximo 10 DIN A-4 por una cara y 4 formatos DIN A-3, doblados en DIN A-4, para la documentación gráfica si fuera necesaria) en la que se describirá:

- a) Presentación del Equipo: Quién lidera el proyecto y quiénes forman parte del equipo. Justificación de su experiencia profesional y pertinencia de su formación académica y técnica, con relación a su participación, coordinación y/o dirección de proyectos vinculados a:
 - Al estudio, análisis, evaluación, protección y restauración de patrimonio histórico inmueble, mueble e inmaterial.
 - A la gestión cultural del patrimonio cultural.
 - Diseño y creación de destinos turísticos a partir de la puesta en valor del patrimonio histórico y cultural.
- b) Valoración Preliminar del Estado de la Cuestión en cuanto a:

- El territorio en el que el proyecto tiene lugar, haciendo mención a las fortificaciones, su materialidad y estado de conservación, a su contexto político, económico, social, medioambiental, urbano, tecnológico y legal.
 - Los recursos culturales (inmueble, mueble e inmaterial) susceptibles de convertirse en recursos turísticos.
 - Oferta y demanda turística del territorio.
- c) Plan de trabajo:
- Definición preliminar del objetivo general y objetivos específicos.
 - Descripción de la metodología de trabajo para lograr dichos objetivos.
 - Listado de los recursos necesarios para sustentar la metodología definida.
 - Definición de actividades clave y planificación temporal de las mismas.
 - Definición del plan de garantía de calidad del proyecto.

Este sobre no podrá contener datos económicos de ninguna clase. En cualquier caso se entenderá como tales datos los que por su contenido pueda deducirse cuál será la oferta económica

SOBRE C. Se denominará «Oferta económica para tomar parte en la contratación, mediante procedimiento negociado del Contrato de Servicios para la “Redacción de un Plan Estratégico para la conservación y valorización de las Fortificaciones de Frontera de Almeida y Ciudad Rodrigo” (Proyecto de Cooperación Transfronteriza “0002_FORTIFIC-ARTE_3_E”).»

La proposición económica, ajustada al modelo que se adjunta como **Anexo I** a este Pliego, se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del RGLCAP.

En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la exclusión de todas las proposiciones presentadas.

Las proposiciones que excedan del presupuesto de licitación serán rechazadas.

CLÁUSULA 10.- ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LA EMPRESA

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación y que será puntuada en los términos que se expresan.

1.- Criterios no valorables en cifras y que dependen de un juicio de valor. Documentación técnica incluida en el Sobre B con una puntuación máxima de 45 puntos.

Se valorará con hasta 10 puntos la Presentación del Equipo detallada según se describe en la Cláusula 9 (SOBRE B) PCA.

Se valorará con hasta 15 puntos la Valoración Preliminar del Estado de la Cuestión detallada según se describe en la Cláusula 9 (SOBRE B) PCA.

Se valorará con hasta 20 puntos el Plan de Trabajo detallado según se describe en la Cláusula 9 (SOBRE B) PCA.

La Mesa de Contratación abrirá un periodo de consultas y negociaciones con los licitadores al objeto de tratar personalmente la Memoria Técnica presentada.

2. Criterios valorables en cifras de forma automática. Oferta económica con una puntuación máxima de 55 puntos.

Se concederán 55 puntos a la oferta más baja, y el resto se calcularán en base a la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{t.max} \times P_{r.min} / P_{r.i}$$

Siendo:

P_i = Puntuación otorgada a la Oferta i .

$P_{t.max}$ = Puntuación máxima.

$P_{r.min}$ = Precio más bajo propuesto.

$P_{r.i}$ = Precio de cada oferta.

$P_i = P_{t.max.} \times \frac{\text{Precio más bajo}}{\text{Precio de cada Oferta}}$

CLÁUSULA 11.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estará presidida por un miembro del Consorcio o un empleado de la misma y actuará como Secretario un empleado de la Entidad. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, como socio integrante del Consorcio Transfronterizo de Ciudades Amuralladas

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

Presidente: D. Domingo Benito Lucas.

Vocales: D^a Azahara Martín Gutiérrez (Vocal)

D. Antonio José Montero Machado (Vocal)

D. José Alberto Almeida Morgado (Vocal)

D. María Teresa Cubas Pérez (Vocal, Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo)

D. Francisco José Bihota Salvado Xavier, (Vocal, Director de Departamento do Município de Almeida)

D^a. Isabel Bestué Cardiel (Vocal, experta)

D^a. Trinidad Cortés Puya (Vocal, experta)

Secretaria: D. Víctor Esteban Sardiña (Secretario)

CLÁUSULA 12.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

a) Apertura Sobres A.- La Mesa de Contratación se constituirá para calificar la documentación presentada, en tiempo y forma, el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13:30 horas

Constituida la Mesa, se procederá a la apertura de los Sobres nº 1 que contiene la Documentación general.

Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen los defectos u omisiones apreciados. Al licitador afectado por la subsanación se le requerirá para efectuarla por medio de fax, teléfono o correo electrónico al número y a la persona indicada por el empresario; en el supuesto de que la misma no se pueda materializar, se entenderá intentada sin efecto.

Si los defectos u omisiones no fueran subsanados o no fueran subsanables, la documentación será rechazada.

c) Apertura Sobres B.- Se convocará a los licitadores tras la recepción de las subsanaciones requeridas del Sobre A. Se procederá a la apertura del sobre B. Previamente, el Presidente de la Mesa manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas y de las rechazadas y las causas de inadmisión de estas últimas. Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no serán abiertos.

Seguidamente se procederá a la apertura de los Sobres B que contiene la Documentación Técnica (Memoria Técnica), realizándose lectura pública del índice de documentación presentada y corroborando que dicha documentación está completa. Comenzará entonces la negociación con los empresarios de conformidad con los aspectos fijados en la cláusula 10.1 PCA sobre la memoria detallada y el Equipo de trabajo asignado.

Finalmente se elaborará un informe con la puntuación propuesta que será elevada a la Mesa.

b) Apertura Sobres C.- Previa comunicación a los licitadores se procederá en acto público a la apertura de las propuestas económicas que será evaluable de forma automática.

La Mesa de Contratación dará a conocer con carácter previo y en acto público la ponderación asignada a cada Oferta del Sobre «B» con arreglo a los criterios dependientes de un juicio de valor y tras las negociaciones efectuadas con los licitadores.

A continuación se procederá a la apertura de los Sobres C que contienen las ofertas económicas incluidas en el Sobre C y se valorarán mediante la aplicación de la fórmula establecida en la Cláusula 10.2 PCA.

Si alguna proposición económica careciera de concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del tipo de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, no estuviera firmada por el licitador, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiera reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación, en resolución motivada.

Tampoco se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

d) A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «B») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «C»), la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente.

CLÁUSULA 13.- REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN

Vistas las proposiciones admitidas, finalizada, en su caso, la negociación con los candidatos y una vez valoradas y clasificadas las ofertas presentadas y admitidas por orden decreciente por el órgano de contratación, este requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a.- Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 TRLCSP, si la aportación inicial de dicha documentación se hubiera sustituido por una Declaración responsable del licitador.

b.- Asimismo, y simultáneamente, se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración

responsable indicando la causa de la exención, o en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

La Uniones Temporales de Empresas, deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

2. Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
Además el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria, en periodo ejecutivo de pago con las entidades locales que integran el Consorcio, lo que se podrá verificar de oficio.
3. Certificación expedida por el órgano competente acreditativa, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación deberá efectuarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en los pliegos, no pudiendo en tal caso declararse desierta.

CLÁUSULA 14.- GARANTÍA DEFINITIVA

14.1.- El adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo que se señala en la cláusula anterior, una garantía definitiva del 5% del importe del precio ofertado, IVA excluido.

14.2.- El incumplimiento de este requisito por causas imputables al propuesto como adjudicatario, faculta al órgano de contratación para declarar decaída la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 156 del TRLCSP.

14.3.- La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TR LCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP o mediante garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP.

14.4.- La garantía responderá de los conceptos mencionados en el art.100 de la LCSP.

CLÁUSULA 15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES

15.1.- Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

15.2.- La adjudicación que deberá ser motivada, concretará y fijará los términos definitivos del contrato, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

15.3.- La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria y en particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta

de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156 del TRLCSP.

CLÁUSULA 16.- DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A LOS LICITADORES.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. No obstante adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan formulado, los documentos que se acompañan a las proposiciones, salvo la oferta y documentación del adjudicatario y oferta económica del resto de los licitadores, quedará a disposición de los interesados.

Transcurridos los plazos anteriores, si la documentación no fuese retirada, el Consorcio, previo requerimiento a los interesados con un mes de antelación para que procedan a su retirada, podrá disponer su destrucción.

CLÁUSULA 17.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS.

17.1.- Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

17.2.- De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información, a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, a la que se le hubiese dado el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable del contrato.

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación.

El contratista adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

El acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros del Consorcio para la prestación del servicio objeto del contrato, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a efectos de la LOPD, sino de acceso por cuenta de terceros conforme a lo previsto en el Artículo 12 de la LOPD. Por lo que como consecuencia, el adjudicatario queda obligado específicamente a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tuviese accesos para los exclusivos fines de la ejecución del presente contrato.
- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Artículo 9 de la LOPD y desarrolladas reglamentariamente en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (RDLOPD), aplicando de esta manera, las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función del tipo de datos a tratar conforme al contenido del Artículo 81 del RDLOPD.
- Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que pueda tener acceso para la prestación objeto del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.
- No comunicar o ceder los datos del fichero a otras entidades, ni siquiera para su conservación, salvo que en el contrato de prestación de servicios se detalle lo contrario, en cuyo caso, dichas entidades se verán sometidas a las mismas reglas de protección de datos y confidencialidad que el Encargado de Tratamiento.

- Comunicar al personal, que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento, el deber de guardar secreto profesional sobre los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato, obligándose de igual manera a hacer cumplir las medidas de seguridad.
- Destruir o devolver al Consorcio Transfronterizo de Ciudades Amuralladas, según las instrucciones que al respecto se den, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal eventualmente tratados y los soportes o documentos en que consten los mismos, sin conservar copia alguna de aquellos.

La infracción de estos deberes por parte del adjudicatario, será calificada como grave y será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente, respondiendo, en todo caso éste, como Responsable del Fichero, sobre los daños y perjuicios que en materia de protección de datos, se deriven del incumplimiento de las mismas.

CAPÍTULO III - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.- El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Todos los gastos que se deriven de los anuncios de licitación deberán ser abonados por el contratista

2.- La formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 156 de la LCSP.

CAPÍTULO IV - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CLÁUSULA 19.- PAGO DEL PRECIO

Los trabajos se abonarán mediante Certificaciones de Pago a la entrega de los documentos contemplados en el epígrafe 4 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR del Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo a la siguiente distribución:

ETAPAS	CALENDARIO	DOCUMENTOS A ENTREGAR	IMPORTE DE LA CERTIFICACIÓN
2018	30/07/2018.	Fase de análisis y diagnosis	30 %
2018	30/11/2018	Proposición de objetivos y estrategias	36,66 %
2019	31/01/2019	Propuesta de actuaciones. Desarrollo del Plan	10 %
2019	31/03//2019	Documento definitivo del Plan Estratégico	23,34 %
TOTAL			100%

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 del TRLCSP, el Consorcio tiene la obligación de abonar al contratista el precio del servicio dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del servicio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4 TRLCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en su vigente redacción.

CLÁUSULA 20.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS, PENALIDADES E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

1.- El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiera. Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, el Consorcio podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades conforme al régimen previsto en el artículo 212.4 del TRLCSP. La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que el Consorcio pueda tener derecho por los daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

2.- El cumplimiento defectuoso del contrato, incumplimiento de las condiciones de ejecución y de los plazos podrán verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato hasta su liquidación.

3. Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía, conforme al artículo 212.4 del TRLCSP.

CLÁUSULA 21.- TRIBUTOS.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o cualquier otro tributo que pudiera corresponder, sin que por tanto, puedan éstos ser repercutidos como partida independiente.

CLÁUSULA 22.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Dadas las características del contrato NO se contempla revisión de precios.

CLÁUSULA 23.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de los derechos generales derivados del régimen jurídico del presente contrato, el contratista lo ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

En el caso de que se estimasen incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, se darán por escrito al contratista instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el plazo para subsanarlas y las observaciones que se estimen oportunas.

Además son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

— El contratista NO podrá ceder el contrato en todo o en parte, ni subcontratar su cumplimiento o ejecución.

— Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

CLÁUSULA 24.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable del seguimiento del contrato al Secretario, a quien corresponderá supervisar su ejecución para asegurar la correcta realización de las obligaciones derivadas del mismo; poniendo en conocimiento del órgano de contratación cuanto estime conveniente para garantizar el cumplimiento de dichas obligaciones

CAPÍTULO V - EXTINCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 25.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 223 a 225 y 308 del TRLCSP. En todo caso en los supuestos de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 225.3 del TRLCSP.

CLÁUSULA 26.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de doce meses, y comenzará a contarse a partir de la fecha de la recepción del servicio.

Durante este plazo se aplicará lo establecido en el artículo 167 del RGLCAP en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa de aquél los trabajos necesarios para la adecuada ejecución del servicio.

Todos los gastos que se ocasionen por la subsanación de los defectos de los trabajos efectuados durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto.

CLÁUSULA 27.- DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

La garantía definitiva se devolverá conforme a lo establecido en el artículo 102 del TRLCSP., sin que sea procedente la devolución parcial.

CAPÍTULO VI - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

CLÁUSULA 28.- NORMAS GENERALES.

El contrato a realizar se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo señalado en los artículos 10 y 19 del TRLCSP, se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y sus disposiciones de desarrollo; Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo previsto en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

Para lo no previsto expresamente en el PCA y PPT, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y demás normativa contractual de aplicación.

CLÁUSULA 29.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

29.1- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, con arreglo al procedimiento en cada caso establecido en el TRLCSP, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.



d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

29.2.- Contra tales acuerdos podrá interponerse recurso potestativo de reposición en vía administrativa conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXOS A ESTE PLIEGO

Los anexos que se relacionan a continuación constituyen parte integrante del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Anexo I.- Modelo de proposición económica.

Anexo II.- Modelo de aportación inicial de la documentación mediante declaración responsable

Anexo III.- Modelo de declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social.

Ciudad Rodrigo, a 7 de marzo de 2018
EL PRESIDENTE

Fdo. Domingo Benito Lucas

Anexo I

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. -----, mayor de edad, con domicilio en Calle/ Plaza,-----
-----núm.-----, de -----, con D.N.I. nº-----, actuando en su
propio nombre y derecho o en representación de ----- en su calidad de ----
-----, C.I.F.nº----- y domicilio social en -----

Declara

Primero.- Que habiendo recibido invitación y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones exigidas por el Consorcio Transfronterizo de Ciudades Amuralladas para la ejecución del servicio **para la “Redacción de un Plan Estratégico para la conservación y valorización de las Fortificaciones de Frontera de Almeida y Ciudad Rodrigo” dentro del Proyecto de Cooperación Transfronteriza “0002_FORTIFIC-ARTE_3_E”**», que cuentan con ayuda financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea en el marco del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España- Portugal (POCTEP) 2014-2020.

Segundo.- Que ha examinado y conoce los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que acepta íntegramente y sin variación todos sus documentos.

Tercero.- Que se compromete a llevar a cabo la ejecución total del referido servicio de Auditoria/Controlador de primer nivel y a tal efecto formula la siguiente **Oferta:**

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	OFERTA DE LA EMPRESA
38.842,97 euros	€
(21% IVA) 8.157,02euros	€
46.999,99 euros	€

Cuarto.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo los gastos de ejecución del contrato, sino también los tributos que graven los diferentes conceptos y los gastos especificados en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En _____ a, _____ de _____ de 2018

(sello y firma)

Fdo.-----

ANEXO II Modelo de Declaración responsable.

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

(APORTACIÓN INICIAL DE DOCUMENTACIÓN MEDIANTE
DECLARACIÓN RESPONSABLE. Artº 146.4 TRLCSP)

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de referencia:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación convocada por el Consorcio Transfronterizo de Ciudades Amuralladas para la adjudicación del contrato administrativo de referencia.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- a) Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- b) Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria, en período ejecutivo de pago con las entidades locales integrantes del Consorcio, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se presente, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- d) Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- e) Que la dirección de correo electrónico a los efectos de efectuar notificaciones es _____@_____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de contratación al que se refiere la proposición presentada, se firma esta declaración responsable.

En _____, a ____ de _____ de 2018

Firma del declarante,

(sello y firma)

Fdo.: _____

Anexo III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO TIENE DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA, EN PERÍODO EJECUTIVO, CON EL CONSORCIO TRANSFRONTERIZO DE CIUDADES AMURALLADAS NI CON LAS ENTIDADES LOCALES QUE LO INTEGRAN

Don mayor de edad, vecino de , con domicilio en , titular del DNI nº , actuando en su propio nombre y derecho o en representación de , según poder bastante vigente al día de la fecha y con domicilio en

DECLARA de forma responsable ante el órgano competente del Consorcio Transfronterizo de Ciudades Amuralladas y a los efectos de su participación en la licitación para la adjudicación del contrato administrativo convocado por dicho Consorcio, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Primero.- Que ni el firmante de la presente Declaración, ni la empresa en cuyo nombre actúa, ni ninguno de los Administrador/res de la misma se hallan incursos en circunstancia alguna de las que prohíben para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Segundo.- Que esta empresa se encuentra actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos definidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con las entidades locales que integran el Consorcio Transfronterizo de Ciudades Amuralladas (Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y Câmara Municipal de Almeida), en los términos previstos en el artículo 13.1 e), del Real Decreto citado anteriormente.

Tercero.- Que estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente estas circunstancias en el supuesto de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, en el plazo señalado en los pliegos de condiciones para que el órgano de contratación proceda a la adjudicación definitiva del mismo.

Cuarto.- Que en el caso de haberse aportado a la presente licitación algún certificado de un Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas, las circunstancias reflejadas en los mismos respecto a lo dispuesto en el artículo 146, 1, letra a) y b) del TRLCSP, no han experimentado variación.

Quinto.- Que se autoriza expresamente al Consorcio Transfronterizo de Ciudades Amuralladas para que, si procede, se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria de la empresa ante la AEAT.

Sexto.- Declaro reunir todos y cada uno de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local, comprometiéndose a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de contratación al que se refiere la proposición presentada, se firma esta declaración responsable.

En _____, a ___ de _____ de 2018

Firma del declarante,

(sello y firma)Fdo.: _____

Anexo IV

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “REDACCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA CONSERVACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LAS FORTIFICACIONES DE FRONTERA DE ALMEIDA Y CIUDAD RODRIGO” DENTRO DEL PROYECTO “0002_FORTIFIC-ARTE_3_E” DEL PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-PORTUGAL 2014-2020

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 introducción

La puesta en valor y reconocimiento del patrimonio cultural conlleva un proceso con las siguientes fases: identificación, estudio-catalogación, protección, restauración, accesibilidad, promoción y comercialización.

En este momento, el Patrimonio Fortificado de la Raya Central está identificado y reconocido por la población de su territorio; las catalogaciones en ambos casos se han producido en su mayor parte y las herramientas de protección se están elaborando en parte gracias al reconocimiento oficial por parte de los organismos que deben tutelar y proteger este patrimonio.

- a) Así, Ciudad Rodrigo comienza a considerarse como referencia histórica-artística desde la declaración de 1889 de la Catedral de Santa María como Monumento Histórico, como Monumento Histórico-Artístico desde 1944 y como BIC (Bien de Interés Cultural) desde 1985, ampliando su delimitación como Centro Histórico de Ciudad Rodrigo junto con el Teso de San Francisco a partir de 2012, siendo pionera en su interés por formar parte de la red de fortalezas de fronteras, perteneciendo a la candidatura de Patrimonio Mundial de la Unesco como Fortalezas Abaluartadas de Frontera desde 1998 y aspirando actualmente a formar parte de la candidatura de Fortalezas Abaluartadas de la Raya.
- b) Por su parte, Almeida es Monumento Nacional desde 1928, inscrita actualmente en la candidatura portuguesa a Patrimonio de la Humanidad como patrimonio en red de fortificaciones de frontera “Fortaleças Abaluartadas da Raia” que lidera la ciudad de Elvas. Almeida se presenta como un ejemplo magnífico de recuperación patrimonial con una espléndida restauración de sus estructuras fortificadas, funcionando como ciudad amurallada y estableciendo en parte de su fortificación el Museo Histórico Militar, haciendo de este modo, accesible al público parte de sus instalaciones y convirtiéndose en modelo de usos compatibles de las fortificaciones en la actualidad.

A pesar de este interés en sus fortificaciones, aún quedan pendientes las siguientes fases de la puesta en valor del patrimonio cultural: el análisis del territorio de completar la catalogación, documentación, estudio jurídico, delimitaciones efectivas a proteger y ámbitos de estudio arqueológico en el más amplio sentido de la afección de la fortificación; hay que incidir en el análisis patrimonial y en la recuperación de sus estructuras, encaminadas a la adecuada conservación, restauración y puesta en uso de las fortificaciones desde una perspectiva sostenible que asegure su conservación y pervivencia en el tiempo a medio y largo plazo.

Si en ambos casos, las fortificaciones de Ciudad Rodrigo y Almeida cuentan con la protección jurídica ajustada a las necesidades básicas para proceder a su conservación y recuperación, no ocurre lo mismo con la existencia de mecanismos de gestión adecuados y coordinados para asegurar dicha conservación sostenible.

Ciudad Rodrigo cuenta con un Plan General de Ordenación Urbana aprobado en 2009 y un Plan Especial de protección del Conjunto Histórico con aprobación inicial de octubre de 2017. Almeida dispone de Plano Director Municipal desde 1994. En ambos casos se incide especialmente en la protección del conjunto urbano y se establecen las normas para su desenvolvimiento. Sin embargo, no se profundiza en el carácter territorial de ambas fortificaciones ni en las medidas

para el desarrollo sostenible de esta protección y rehabilitación buscada. Es ahí donde el Plan Estratégico para la Conservación y Valorización de las Fortificaciones de Frontera de Almeida y Ciudad Rodrigo debe dar respuestas al vacío existente.

Las estrategias de promoción alineada y coordinada de ambos enclaves con el fin de desarrollar económicamente el territorio son todavía parciales. En este sentido, el propio programa Fortific-Arte, que se inserta en el consorcio Transfronterizo de Ciudades Amuralladas, camina en la dirección adecuada. Las poblaciones forman parte de motores parciales de desarrollo. Almeida, por ejemplo, se encuentra integrada en la asociación de desarrollo turístico portuguesa “Aldeias Históricas de Portugal”. Es necesario, no obstante, establecer estrategias coordinadas que tengan en cuenta los esfuerzos y avances en el conocimiento y conservación de las fortalezas abaluartadas en ambos escenarios y dentro y fuera de la frontera territorial de la raya central. Estas estrategias deben estar orientadas a la creación de una experiencia turística sostenible que conlleve la pernoctación del visitante (alojamiento y restauración) y el consumo de productos locales (artesanía, gastronomía). El presente Plan Estratégico pretende incidir también en este sentido.

En resumen, la puesta en marcha del Plan Estratégico del Patrimonio Fortificado de la Raya Central dará respuesta a las últimas fases del proceso de la puesta en valor del patrimonio cultural. Este proceso circular reforzará la identificación del patrimonio cultural más allá del propio territorio. Este segundo ciclo provocará y exigirá el replanteamiento del patrimonio inmueble como un elemento asociado a su entorno más inmediato y, en este contexto, será factible y necesario volver a estudiar las murallas como elemento vertebrador de las ciudades, entorno paisajístico y otros elementos patrimoniales (inmuebles, muebles y etnológicos) del territorio.

1.2. Importancia de las fortificaciones de Ciudad Rodrigo y Almeida

La divisoria fronteriza de la Raya entre España y Portugal, establecida tras la firma en 1297 del Tratado de la Concordia de Alcañices, presenta una longitud de 349 kilómetros en la comunidad autónoma de Castilla y León (170 km de Salamanca y 179 km de Zamora) que engloba requiebros de la penillanura y meandros de las corrientes fluviales. De este modo, en el trazado de la Raya coincide un origen histórico y una explicación geográfica que se ha materializado sobre el terreno y en la toponimia con dos denominaciones contrastadas, la “raya seca” cuando no hay discontinuidad espacial, y la “raya húmeda” al existir una corriente de agua como límite.

La línea fronteriza de Castilla y León con Portugal se amolda a una franja compuesta por 37 términos municipales de las comarcas agrarias de Vitigudino y de Ciudad Rodrigo en Salamanca y de Sanabria, Aliste y Sayago en Zamora. Este territorio rayano comprende una superficie de 2.366,27 km² y, si tomamos como referencia la escala comarcal, se amplía hasta los 10.203,80 km². La posición periférica y marginal de la Raya, tanto en el ámbito europeo y nacional como en el contexto regional, y las debilidades encabezadas por las condiciones negativas del medio físico, la regresión demográfica y el envejecimiento, un tejido productivo dominado por las actividades agropecuarias en un modelo de “economía de subsistencia” y unos limitados servicios públicos han influido para que este territorio esté catalogado como “zona en desventaja geográfica”.

La lejanía de los espacios más dinámicos, la falta de conexiones rápidas, la lentitud de la movilidad interna y la impermeabilidad de la “raya húmeda” agrandan los estrangulamientos que durante décadas les han encasillado de forma peyorativa como “área deprimida” (PINTADO y BARRENECHEA, 1972). En cambio, el enclaustramiento y la ausencia de un generalizado desarrollo socioeconómico de la Raya han permitido conservar un espacio con identidad y una memoria colectiva singular que marca diferencias con otros lugares de la geografía europea y que se erigen en nuevas oportunidades de dinamización endógena en un mundo globalizado. (HORTELANO Y MARTÍN, 2017)

Este espacio rayano no es patrimonio exclusivo de las comarcas mencionadas, al contrario, esta identidad específica se extiende desde A Guarda (Pontevedra) hasta Ayamonte (Huelva) y, por la

parte portuguesa, desde Caminha (Minho) hasta Castro Marim (Algarve). Su significado geopolítico, si bien se vino fraguando desde el siglo XIII con la conquista cristiana de los territorios musulmanes, no maduró realmente hasta la Guerra de Restauración portuguesa (1640-1668), tras la cual la corona lusa se desagregó de la española una vez finalizado el periodo de anexión provocado por Felipe II en 1580.

Esta línea fronteriza, caracterizada por la oposición sucesiva de plazas fortificadas, no haría sino consolidarse durante el siglo XVIII con la llegada del Estado Moderno en el que el concepto de frontera alcanza su máximo significado. En este momento, la arquitectura defensiva de los espacios fronterizos rompe definitivamente con el sistema de implantación y la tradición constructiva medieval. Así pues, la confrontación con el país vecino trajo consigo la utilización de los nuevos modelos de arquitectura que el empleo de la artillería iba exigiendo, contribuyendo, de este modo, con su implantación, a la trama longitudinal de un territorio mediante relaciones de orden estratégico y militar que resultarían superpuestas a las transversales sociales y económicas de sus habitantes. Las decisiones sobre las fortificaciones, su implantación y su función militar obedecían a un plan concebido para servicio de los intereses generales que materializaban la presencia del nuevo poder central y cuya respuesta estética, ajena a la evolución de los estilos arquitectónicos y a sus localismos, implantó unos esquemas compositivos que, de hecho, fueron la vía más temprana y de más rápida difusión del neoclasicismo en España, Portugal e Hispanoamérica.

Como hemos apuntado antes, la vertebración de los territorios fronterizos a lo largo de la frontera hispano-lusa no sólo se manifiesta mediante las sucesivas implantaciones de fortificaciones en la parte española sino que, en la parte portuguesa sucede otro tanto con la característica de que a cada fortificación de un lado de la raya le corresponde su opuesta al otro lado. Estamos ante la acertada expresión de una frontera de “ojal y botón”, un territorio que queda abotonado mediante la sucesiva oposición de plazas fuertes y poblaciones españolas y portuguesas. La raya hay que entenderla, pues, a ambos lados de su traza y en toda su longitud. Es por tanto, la malla de relaciones entre los pueblos y habitantes de esta faja fronteriza la que confiere a este territorio su verdadera vertebración. Esta gran red es la que se debe recuperar en sus valores culturales y antropológicos (no sólo en los económicos) en último término. Es en este punto donde la significación del patrimonio de la arquitectura defensiva de la Raya/Raia puede impulsar dicho objetivo. Con ello, la organización territorial impuesta por los poderes centrales de ambos reinos en los siglos XVII y XVIII servirá de apoyo, a la puesta en valor de la endémica y homogénea malla de relaciones fronterizas.

La Raya entre España y Portugal fue así germen de fronteras globales. Las fortificaciones de frontera son la representación de una de las etapas más significativas de la Historia de la Humanidad: la de las luchas de la Edad Moderna entre las que eran de las primeras potencias mundiales del momento; son además, por su monumentalidad bien preservada en buen número de poblaciones un valor singular de nuestro patrimonio; por el “encaje” como botón y ojal de muchas de ellas en un lado y otro de la Raya, y por el alarde científico e ingenio técnico que desplegaron en ellas los más afamados ingenieros militares que las trabajaron, merecen un reconocimiento específico y su preservación como representantes de todos esos valores.

No obstante, existen otras manifestaciones no tan patentes en una primera aproximación y que son las derivadas de una forma de vivir fronteriza en la que los terrenos mancomunados o arrendados a un lado y a otro de la raya eran frecuentes, el idioma de cada lado se teñía del habla del que habitaba enfrente hasta el punto de alcanzarse dialectos como el rebollano hablado en la comarca del Rebollar, o formas de comercio calificado como “contrabando” por el Estado pero que, a fin de cuentas, manifestaba unas formas sociales de comportamiento que, alejadas de las decisiones de las respectivas coronas y específicas de estas zonas periféricas, eran las que les permitían subsistir.

Todo esto dibuja un paisaje histórico, cultural y antropológico, cuyo valor hizo que hace ya casi dos décadas se iniciasen acciones para proponer una iniciativa común para la declaración de Patrimonio de la Humanidad a la UNESCO de las fortificaciones de la Raya, comenzando una

lenta pero constante actividad encaminada al mejor conocimiento de este tipo de estructuras defensivas y sus repercusiones territoriales a ambos lados de la frontera hispano-lusa.

En la provincia de Salamanca las fortificaciones de frontera más destacadas son Ciudad Rodrigo, fuerte de Aldea del Obispo y San Felices de los Gallegos. Por contra, sus adláteres portugueses son Almeida y Castelo Rodrigo, siendo además Almeida la fortificación de frontera más señera de Portugal, después de Elvas.

En este escenario, la preservación de las fortificaciones de Ciudad Rodrigo, en el lado español y de Almeida en el portugués resulta del todo prioritaria y determina la necesidad, no solo de conservar y restaurar este patrimonio material, sino de potenciar sus valores en todos los ámbitos posibles: histórico, arqueológico, paisajístico, territorial, social, económico, turístico, cultural, de patrimonio cultural intangible, de cohesión transfronteriza, etc.

Ciudad Rodrigo, además de contar con su fortificación abaluartada, hunde sus raíces de ciudad fronteriza en la Edad Media y su presencia material en este enclave desde época ibérica y romana. Igualmente, a las fortificaciones se unen numerosas estructuras y edificaciones que se diseminan por el territorio, como el Teso de San Francisco, que forma parte de la declaración de BIC del Conjunto Histórico de la ciudad y se relacionan de manera directa con la defensa de la plaza. Ciudad Rodrigo, por su posición estratégica en la frontera, ha sido continuamente lugar de enfrentamiento, conquista, asentamiento militar, desde su repoblación en 1161 hasta la misma Guerra Civil en 1936. De ahí la importancia de su patrimonio militar amurallado, así como sus recias construcciones. Sus murallas, -imprescindibles en esta ciudad de frontera marcada por las guerras del Medioevo y Edad Moderna,- tienen más de dos kilómetros de perímetro y fueron iniciadas durante el reinado de Fernando II de León, en el siglo XII. Serían complementadas en el XVIII con refuerzos abaluartados y magníficos fosos y glacis que en buena parte se conservan. A este patrimonio han de unirse los enclaves arqueológicos, un gran número de palacios, palacetes, casonas señoriales, iglesias, conventos, plazas monumentales, de extraordinario valor y belleza, como es el caso del propio Ayuntamiento, el Hospital de la Pasión, los palacios de los Águila o el de los Ávila y Tiedra, renacentistas, como la propia Plaza Mayor. Su castillo de Enrique II de Trastámara, del siglo XIV, hoy, elegante Parador Nacional; junto a su Catedral de Santa María (de los siglos XII al XIV, con torre del siglo XVIII), hermoso conjunto románico de transición al gótico, forman lo que podríamos llamar "las joyas de la corona local". Centraliza por tanto Ciudad Rodrigo, con una población de menos de 14.000 habitantes, un patrimonio arquitectónico y artístico casi inagotable.

Situación similar encontramos al otro lado de la frontera, en Almeida, que pese a su reducida población (no llega a 1.500 habitantes en la zona intramuros) presenta una de las fortificaciones más admirables de la Raia/Raya, una de las más notables de las fortificaciones abaluartadas del mundo.

Su actual estructura se debe a la construcción iniciada en 1641, a raíz de las Guerras de Restauração (1640-1668), siendo perfeccionada sucesivamente a lo largo de los enfrentamientos hispano-portugueses, especialmente de nuestra Guerra de Sucesión (1701-1714) y los cercos de 1762 -durante la Guerra de los Siete Años- y de 1810, durante la Invasión Francesa. Esta envidiable fortificación presenta forma de estrella ligeramente irregular de seis puntas, con seis baluartes y seis revellines -uno de ellos doble- y un perímetro de 2.500 metros, abarcando una superficie de 650.000 metros cuadrados. Está dotada de un impresionante foso de doce metros de profundidad y una anchura mínima de diez metros y máxima de sesenta y dos.

La fortaleza tiene dos extraordinarias puertas monumentales de entrada y un patrimonio interior de edificios militares, ejemplarmente restaurado y puesto en uso, destacando también el aprovechamiento de las casamatas para Museo Histórico-Militar. Éste ocupa siete salas, cada una monográfica, destacando las dedicadas a las Guerras de Restauração, Guerras Peninsulares y la Guerra Civil Portuguesa de 1828-1834.

A este tesoro militar se une el propiamente urbano, presentando un caserío medieval muy cuidado en su estructura, morfología y tipología edificatoria, que hacen de esta ciudad-museo una

de las más admirables “aldeias históricas de Portugal”, título que ostenta y cuida con excelente esmero.

1.3. Objeto y Objetivos del Plan Estratégico

El objeto del contrato es prestar al Consorcio Transfronterizo de Ciudades Amuralladas los servicios de “Redacción de un Plan Estratégico para la conservación y valorización de las Fortificaciones de Frontera de Almeida y Ciudad Rodrigo dentro del proyecto “0002_FORTIFIC_ARTE_3_E”, cofinanciado por el Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP), según se determina en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas a ejecutar durante los ejercicios 2018 y 2019.

Los objetivos del Plan Estratégico se resumen en los siguientes puntos:

- a) debe ser la herramienta guía que establezca las líneas de actuación para la adecuada conservación y restauración de las fortificaciones de Ciudad Rodrigo y Almeida.
- b) debe potenciar sus valores en todos los ámbitos posibles: histórico, arqueológico, paisajístico, territorial, social, económico, turístico, cultural, de patrimonio cultural intangible, de cohesión transfronteriza, etc.
- c) debe crear riqueza, empleo y una actividad económica sostenible en el territorio, al tiempo que recuperar y revalorizar mediante usos sostenibles su patrimonio fortificado.

2. EQUIPO TÉCNICO REQUERIDO.

El equipo redactor del “Plan estratégico para la conservación y valorización de las fortificaciones de frontera de Almeida Y Ciudad Rodrigo” requiere de un equipo multidisciplinar que integre los siguientes perfiles profesionales:

2.1. Expertos en el estudio, análisis, evaluación, protección e intervención de patrimonio histórico inmueble, mueble y etnológico.

El perfil considerado en este apartado tendrá experiencia demostrable en proyectos de este tipo y una formación académica justificada con sus titulaciones oficiales alineada para este fin: Arquitectura, Medio Ambiente, Arqueología, Historia, Historia del Arte, Restauración.

2.2. Expertos en la gestión del patrimonio cultural y turístico y/o creación de destinos turísticos a partir de la puesta en valor de patrimonio cultural

El perfil considerado en este apartado tendrá experiencia demostrable en proyectos de este tipo y una formación académica probada con sus titulaciones oficiales alineada para este fin: Arquitectura, Urbanismo, Paisajismo, Historia, Historia del Arte, Arqueología, Bellas Artes, Comunicación, Derecho, Turismo, Turismo, Geografía, Sociología, Políticas y Gestión Pública, Marketing, Administración y Dirección de Empresas, Medio Ambiente

La presentación del equipo deberá ser explícita en su estructura, responsabilidades y aportación de valor. El primer perfil deberá contar, con al menos un Arquitecto y un Arqueólogo. El segundo perfil profesional expuesto anteriormente deberán estar cubierto, como mínimo, por 1 profesional distinto en cada caso, no pudiendo reiterarse la misma persona para justificar perfiles diversos. El equipo podrá exceder del mínimo dispuesto de dos expertos, dentro de los perfiles considerados en este PPTP.

Se designará en este punto un responsable del equipo que será necesariamente el licitador/es y que deberá acreditar su solvencia técnica o profesional.

3. FASES DE ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA CONSERVACIÓN Y VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO FORTIFICADO DE LA RAYA CENTRAL.

De manera genérica el Plan Estratégico para la Conservación y Valorización de las fortificaciones de Almeida y Ciudad Rodrigo deberá seguir los criterios y premisas establecidos para la ejecución de programas estratégicos a medio y largo plazo, estableciendo un horizonte de trabajo que deberá partir del reconocimiento de la situación actual de ambos enclaves y de su patrimonio, obteniendo un diagnóstico de las fortalezas y carencias que ambas poblaciones y fortificaciones presentan. A partir de esta realidad se establecerán los objetivos del Plan y las líneas estratégicas de actuación, acordes a los objetivos consensuados con las poblaciones locales y con los organismos competentes. Finalmente, se redactarán las estrategias de actuación que sustenten el Plan y el programa de acciones para llegar a los fines propuestos, realizando su presentación pública, manteniendo en todo momento un proceso de participación ciudadana que permita pulsar los intereses e inquietudes de las poblaciones y agentes locales. Tras dichas presentaciones públicas se redactará el documento definitivo para su entrega final.

De este modo se establecerán las siguientes fases de trabajo:

3.1. Fase 1: análisis y diagnóstico del entorno del territorio.

- 3.1.1. *Elementos patrimoniales del territorio próximo y lejano en relación con el sistema de fortificaciones abaluartadas de la Raya: inmuebles, muebles y etnológicos (Inventario de recursos culturales).*
- 3.1.2. *Políticas actuales que tienen un impacto en el desarrollo del territorio a nivel local, comarcal, provincial, regional, estatal y europeo: Cultura y Patrimonio Histórico, Empleo, Desarrollo Local, Medio Ambiente, Urbanismo, Agricultura, Turismo.*
- 3.1.3. *Datos económicos del territorio.*
- 3.1.4. *Datos sociales del territorio: población, educación, cultura.*
- 3.1.5. *Desarrollo tecnológico del territorio.*
- 3.1.6. *Entorno medioambiental.*
- 3.1.7. *Entorno legal.*

3.2. Fase 2: análisis y diagnóstico de la situación actual de ambas fortificaciones desde el punto de vista de conservación patrimonial

Análisis de la situación real y actualizada de las fortificaciones de Almeida y Ciudad Rodrigo que incluya:

3.2.1. *Análisis histórico.*

- *Recopilación de estudios históricos de las fortificaciones e identificación de elementos ligados a la singularidad de los dos casos de estudio (tipología, poliéctica, paisaje, orografía, desarrollo económico, político, etc.).*
- *Análisis y detección de valores simbólicos ligados a las costumbres locales y vinculadas con la presencia de las fortificaciones y la vida de frontera.*
- *Identificación de todo el patrimonio mueble e inmueble directamente relacionado con los sistemas de defensa y ataque de las fortificaciones de Almeida y Ciudad Rodrigo, más allá de los estrictamente bélicos.*
- *Estudio pormenorizado de las fases de evolución material y temporal de las dos fortificaciones.*
- *Estudio de las dos fortificaciones dentro de un sistema defensivo de entidad superior.*

3.2.2. *Análisis arqueológico.*

- *Recopilación de los trabajos arqueológicos realizados hasta la fecha en relación con las fortificaciones.*
- *Definición de zonas de afección y riesgo arqueológico directamente relacionadas con las dos fortificaciones y sus estructuras relacionadas. Se tendrá en cuenta para la definición de este mapa de riesgos las delimitaciones ya establecidas tanto en el PDM 1994 de Almeida, en el PGOU 2009 de Ciudad Rodrigo, como en su PEPC (el*

actualmente en vigor y el que se encuentra en fase de aprobación) o en otros documentos municipales y provinciales ya existentes al respecto.

- Se establecerán las pautas para un registro arqueológico exhaustivo en el tiempo, compatible con los modelos provinciales existentes. Se pretende obtener una metodología de registro propia de los sistemas fortificados, estableciendo grados de valoración cualitativa del material arqueológico que permita adelantarse a los organismos competentes en la tutela arqueológica a la hora de establecer actuaciones y transformarlas en estrategias de prevención arqueológica.
- Se establecerán las pautas para un análisis estratigráfico homogéneo en el tiempo y en la situación geográfica, de modo que se pueda crear un corpus uniforme de información arqueológica para las fortalezas a ambos lados de la Raya que responda a objetivos de interés científico consensuados con antelación al trabajo de estudio.

3.2.3. Análisis arquitectónico.

- Realización para ambas fortificaciones de documentación gráfica y planimétrica adecuada y suficiente para el estudio pormenorizado de su estado de conservación actual. Esta documentación gráfica contendrá también levantamiento topográfico del territorio entre ambas fortalezas que permita el estudio estratégico de su disposición bélica en relación a los accidentes geográficos cercanos, conexiones visuales, obstáculos, etc. El nivel de dibujo en las fortificaciones será tal que permita la definición geométrica y de relaciones espaciales de los elementos de las fortalezas, la identificación gráfica de elementos singulares, sistemas defensivos, etc. Sobre dicha planimetría tendrá que ser posible plasmar las patologías y problemas que presenten ambos conjuntos, definiendo finalmente un mapa de riesgos y daños sobre las estructuras y volúmenes de las fortificaciones. Las planimetrías deberán ser compatibles con la documentación gráfica municipal en uso.
- Análisis desde el punto de vista constructivo y estructural de todos los elementos de ambas fortificaciones, descendiendo hasta el detalle. Igualmente, se estudiarán los elementos simbólicos de las fortificaciones (escudos, leyendas, etc.), realizando finalmente un catálogo de elementos arquitectónicos y artísticos que facilite su conservación efectiva.
- Definición del programa de ensayos y pruebas analíticas, indicando su finalidad particular dentro del objeto último que deberá ser el conocimiento exhaustivo de la materialidad de las fortificaciones, asociado a las sucesivas actuaciones que se ejecuten en el tiempo.
- Análisis de las sucesivas reformas y restauraciones sufridas en cada una de las fortificaciones a lo largo del tiempo. Localización de las mismas gráfica y documentalente.
- Análisis del estado de conservación de cada uno de los elementos que componen ambas fortificaciones con el fin de: definir un catálogo propio de patologías en las fortificaciones, detectar donde se encuentran los problemas más acuciantes, definir una diagnosis completa de los monumentos y establecer después las líneas de trabajo prioritarias.

3.2.4. Análisis urbanístico y paisajístico.

- Revisión de las normativas y figuras urbanísticas y patrimoniales existentes con el fin de identificar los puntos carenciales que deben ser completados con el Plan estratégico.
- Estudio de las servidumbres urbanas relacionadas con las fortificaciones, revisando los entornos de protección ya definidos en la normativa vigente municipal y provincial.
- Análisis del impacto y necesidad de dotación de servicios e instalaciones urbanas. Se detectarán las instalaciones existentes, valorando su necesidad y adecuación al espacio fortificado.
- Análisis del entorno cercano de las murallas atendiendo a sus superficies, pavimentos antiguos existentes y nuevos utilizados y su impacto, recurso de vegetación como superficie de sacrificio y de uso, etc.
- Análisis de los espacios públicos pertenecientes a las fortificaciones y los colindantes. Impacto y situación de las edificaciones adyacentes a las murallas, intramuros y extramuros. Se analizará la viabilidad y permeabilidad de los accesos existentes en las

fortificaciones y las posibles soluciones alternativas de mejora de los flujos peatonales y rodados.

- *Estudio del paisaje en ambas poblaciones que permita establecer gradientes en relación con el reconocimiento de las fortificaciones y sus valores geoestratégicos en el entorno actual. El valor de sus perfiles paisajísticos, las relaciones visuales en el territorio y sus conexiones con elementos naturales y con otras estructuras del conjunto fortificado distantes de las fortificaciones principales.*

3.3. Fase 3: análisis y diagnóstico de la actividad turística actual

- 3.3.1. *Propuesta de valor actual del territorio para el potencial visitante. ¿Qué ofrece el territorio en este momento al potencial visitante?*
- 3.3.2. *Productos turísticos actuales.*
- 3.3.3. *Recursos clave turísticos: oferta de alojamiento, restauración, empresas de servicios, transporte, patrimonio cultural accesible y visitable.*
- 3.3.4. *Organizaciones implicadas actualmente en la actividad turística (sector público, sector privado, fundaciones/asociaciones).*
- 3.3.5. *Tipología del visitante. Datos, evolución histórica.*
- 3.3.6. *Actividades de marketing (promoción, comunicación, publicidad) realizadas hasta el momento.*
- 3.3.7. *Canales de comercialización (off/on-line) actuales.*
- 3.3.8. *Relación del territorio con el visitante: Comunicación (pre, durante y post visita).*
- 3.3.9. *Análisis y valoración del modelo de ingresos por turismo en el territorio (Entradas a monumentos, alquiler de transporte, compra de actividades turístico-deportivas, alojamiento, restauración, etc.).*
- 3.3.10. *Modelo de costes de la actividad turística en el territorio (personal, mantenimiento de infraestructuras, energía, iluminación, accesibilidad, etc.).*

3.4. Fase 4: DAFO del desarrollo del territorio a partir de la puesta en valor del patrimonio cultural como recurso turístico

Manifestación de los riesgos y debilidades, así como oportunidades y potenciales existentes, que sintetizan y expresan la interpretación diagnóstica del Plan. Igualmente, expresar aquellas cuestiones centrales que deben ser afrontadas tanto por las actuaciones de restauración como de emergencia para la conservación inmediata de las fortificaciones como por el sistema turístico a modo de desafíos que deben ser superados, independientemente de la estrategia o política turística a desarrollar.

- 3.4.1. *Debilidades*
- 3.4.2. *Amenazas*
- 3.4.3. *Fortalezas*
- 3.4.4. *Oportunidades*

3.5. Fase 5: definición de la estrategia de desarrollo del territorio a partir de la puesta en valor del patrimonio fortificado de la raya central, consensuada con la población local y agentes clave.

- 3.5.1. *Visión: ¿Cómo se concibe el territorio a largo plazo? Argumentos que definen el posicionamiento ante una realidad, las razones y propósitos que justifican el inicio del proceso de la planificación estratégica.*
- 3.5.2. *Misión: ¿Qué misión tiene el territorio para con sus visitantes?*
- 3.5.3. *Valores: ¿Con qué valores quiere la población local desarrollar su territorio?*

3.6. Fase 6: definición de objetivos en la estrategia de desarrollo para la conservación sostenible de las fortificaciones de Almeida y Ciudad Rodrigo

Analizada la situación actual de las dos fortificaciones y establecido el diagnóstico y las causas que determinan su estado actual se propondrán los objetivos y estrategias en diversos ámbitos que abarcarán como mínimo:

- 3.6.1. *Mejora en el conocimiento técnico y material de las fortificaciones.*
- 3.6.2. *Minimización de los factores de riesgo que afectan a la adecuada conservación de las fortificaciones. Avances hacia la conservación preventiva (desde las perspectivas histórica, arqueológica, arquitectónica, paisajística, urbanística, turística).*
- 3.6.3. *Modelos de intervención para la restauración y conservación adecuada y sostenible de las fortificaciones. Fases y prioridades en la intervención. Adecuación a las guías de referencia.*
- 3.6.4. *Resolución de problemas comunes en la conservación de las fortificaciones transfronterizas.*
- 3.6.5. *Desarrollo de modelos de usos compatibles de las fortificaciones y de las edificaciones y espacios públicos anexos en su integración con la trama urbana y social.*
- 3.6.6. *Potenciación de los paisajes fortificados y de frontera en ambos núcleos de población.*
- 3.6.7. *Potenciación de otros elementos urbanos y de entorno que mejoren el entendimiento del patrimonio fortificado.*
- 3.6.8. *Avances en la conectividad transfronteriza y extracomarcal que abunden en la contextualización de la fortificación de frontera. Medidas encaminadas a la resolución positiva de la participación de Ciudad Rodrigo en la declaración conjunta de Patrimonio de la Humanidad por la Unesco de las Fortificaciones de la Raya,*

3.7. Fase 7: objetivos generales del plan estratégico consensuado con la población local y agentes clave.

Se entiende como objetivos generales las metas, aspiraciones generales del plan en el que se expresa la voluntad de conseguir un cambio significativo en la realidad turística actual y en la tendencia previsible de evolución en ausencia de Plan. Estos objetivos incorporarán una referencia actual, otra a medio plazo (2024) y otra a largo plazo (2030).

3.8. Fase 8: objetivos específicos de cada objetivo general, consensuados con la población local y agentes clave.

3.8.1. *Cualitativos: Establecimiento de indicadores de medida. (KPIs)*

3.8.2. *Cuantitativos: Establecimiento de indicadores de medida (KPIs)*

3.9. Fase 9: programas y actuaciones:

3.9.1. *Estrategia de protección arqueológica: desarrollo de herramientas para la mejora de la protección preventiva de los registros arqueológicos sensibles y para las futuras intervenciones arqueológicas.*

3.9.2. *Estrategia de conocimiento histórico y cultural: desarrollo de herramientas para mejorar el conocimiento sobre las fortificaciones desde las más amplias perspectivas. Para ello se valorará la posibilidad de establecer colaboraciones y programas marco de participación efectiva con universidades, organismos privados, etc.*

3.9.3. *Estrategia de conservación patrimonial: Definición de las propuestas de actuación específicas para la conservación sostenible de las fortificaciones de Almeida y Ciudad Rodrigo. (creación de plan de conservación preventiva, modelos de intervención específicos para las fortificaciones, avances en resolución de problemas singulares y específicos de la fortificación en la sociedad actual).*

3.9.4. *Estrategia de uso y de gestión y normativa: Definición de modelos de uso de fortificaciones y espacios anexos que mejoren su imbricación con la trama urbana y el tratamiento de espacios y circuitos. Desarrollo de acciones de mejora de la actuación patrimonial conectada a la normativa urbanística local, comarcal y provincial.*

3.9.5. *Estrategia de mejora del paisaje y de las relaciones holísticas del patrimonio.*

- 3.9.6. *Estrategia de mejora de las relaciones medioambientales con la conservación de los conjuntos fortificados, estableciendo relaciones directas de integración en las exigencias de los sistemas patrimoniales mediambientales (agendas 21 locales).*
 - 3.9.7. *Estrategia de externalización y visibilidad: Políticas patrimoniales encaminadas a mejorar la relación de estas poblaciones con el resto de fortificaciones transfronterizas de la Raya. Declaración de Patrimonio de la Humanidad para las Fortificaciones Abaluartadas de la Raya; participación en macro proyectos como el desarrollado desde el Comité Internacional de Itinerarios Culturales (CIIC) de ICOMOS “Inventario de las Fortificaciones Abaluartadas Hispano-Portuguesas en el Mundo”, etc. Política de conectividad a través del desarrollo de corredores transversales como la Ruta de la Plata, vías de la trashumancia, camino de peregrinación occidental del Camino de Santiago, etc.*
 - 3.9.8. *Definición de la propuesta de valor al potencial visitante, entendida como (creación de alegrías, aliviador de frustraciones y productos y servicios).*
 - 3.9.9. *Definición de la Experiencia turística (Producto Turístico): Características generales, actividades, marca territorial.*
 - 3.9.10. *Identificación de los recursos claves necesarios para garantizar la calidad de la experiencia turística (alojamiento, restauración, transporte, recursos inmuebles visitables).*
 - 3.9.11. *Identificación de la Red de Socios clave para garantizar la calidad de la experiencia turística en el territorio (Sector privado, público, Asociaciones/Fundaciones).*
 - 3.9.12. *Segmentación de mercado en función del posicionamiento establecido.*
 - 3.9.13. *Definición de las campañas de marketing (off/on-line).*
 - 3.9.14. *Definición de los canales de comercialización (off/online).*
 - 3.9.15. *Definición de la estructura de costes esperada del destino turístico (Creación de la experiencia turística, comercialización, operaciones, infraestructuras nuevas, mantenimiento, recursos humanos, gestión económica, gobernanza).*
 - 3.9.16. *Definición de la estructura de ingresos esperada del destino turístico: pernoctaciones y comidas en el territorio, visitas a los elementos patrimoniales (entradas e interpretación personal), alquiler de medios de transporte, venta de artesanía, productos gastronómicos, etc.).*
- 3.10. Fase 10: plan de sostenibilidad y calidad.**
- 3.10.1. *Identificación de los impactos negativos de la puesta en marcha del Plan Estratégico sobre la población, la marca territorial, el patrimonio inmueble, patrimonio natural y acciones para minimizarlos.*
- 3.11. Fase 11: propuesta del modelo de gestión del plan estratégico.**
- 3.11.1. *Propuesta de la planificación operativa del plan estratégico: Identificación de responsables técnicos locales, comarcales y/o regionales que gestionarán la operativa del Plan Estratégico.*
- 3.12. Fase 12: propuesta de evaluación y seguimiento del plan estratégico.**
- 3.11.2. *Propuesta de evaluación y seguimiento del plan estratégico: Definición del modelo de evaluación para el seguimiento efectivo del desarrollo del plan estratégico, de modo que sea posible corregir posibles desviaciones en el cumplimiento del mismo a medio y largo plazo.*

4. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

El Plan Estratégico deberá contener la documentación necesaria para alcanzar los objetivos planteados en el punto 3 de este PPTP. Se plantea a continuación una propuesta de entregas faseadas en función de los principales bloques de trabajo establecidos en el Pliego. La estructura de entrega podrá variar en función del propio desarrollo del Plan Estratégico y de los resultados parciales que se vayan obteniendo, siempre y cuando se dé respuesta con las entregas a los objetivos establecidos en cada bloque de trabajo.

Fase de análisis y diagnosis.

BLOQUE 1 DE TRABAJO. 4 MESES

Abarcará las fases 1, 2, 3 y 4 de elaboración del Plan Estratégico e incorporará las entregas de documentos correspondientes al análisis de la situación de las fortificaciones y sus territorios desde una perspectiva poliédrica.

Se entregarán los siguientes documentos:

- Índice.
- Metodología de trabajo para la organización global del Plan Estratégico a desarrollar.
- Inventario de recursos patrimoniales en relación a las dos fortificaciones y su entorno.
Análisis y diagnóstico del entorno del territorio.
 - Memoria de la situación socioeconómica-política-jurídica y cultural del territorio de las fortificaciones de frontera de Almeida y Ciudad Rodrigo.
- Análisis y diagnóstico de la situación actual de ambas fortificaciones desde el punto de vista de conservación patrimonial que incluirá:
 - Georreferenciación de los bienes fortificados (datos administrativos y catastrales, fotografías aéreas).
 - Levantamientos exhaustivos de ambas fortificaciones a escala suficiente para la adecuada representación de la información que se solicita. La relación de planos mínima a presentar contendrá: (Situación y emplazamiento, Entorno, Servicios urbanos, Topografía, Plantas, Alzados, Secciones y Perspectivas con identificación de todas las partes de las fortificaciones, Planta de Usos, Levantamientos críticos del estado actual de deterioro, Mapas de daños y Guía para su elaboración).
 - Análisis histórico de las fortificaciones con recopilación de los trabajos más recientes.
 - Inventario y desarrollo de los valores históricos de las fortificaciones.
 - Análisis de intervenciones y restauraciones contemporáneas.
 - Análisis arqueológico con recopilación de las actividades arqueológicas realizadas en las fortificaciones y entornos de protección.
 - Guía para la lectura paramental de las fortificaciones. Planimetrías base para su estudio normalizado.
 - Mapa de riesgo arqueológico.
 - Mapa de riesgo patológico de las fortificaciones.
 - Catálogo de patologías existentes en las fortificaciones y normalización para su representación.
 - Guía razonada de muestras y ensayos a realizar en el tiempo.
 - Memoria y análisis de la normativa urbanística y de la situación urbana de las fortificaciones.
 - Memoria y análisis del paisaje y las fortificaciones.
- Análisis y diagnóstico de la actividad turística actual
- DAFO del desarrollo del territorio como conclusión a la diagnosis realizada

Fase de proposición de objetivos y estrategias del Plan

BLOQUE 2 DE TRABAJO. 4 MESES

Abarcará las fases 5, 6, 7 y 8 de elaboración del Plan Estratégico e incorporará las entregas de documentos correspondientes al establecimiento de objetivos generales y específicos que **se habrán de consensuar con las poblaciones locales** mediante la presentación pública de dichos objetivos en varias sesiones de presentación y trabajo.

Se entregarán los siguientes documentos:

- Objetivos generales a desarrollar mediante estrategias que se propondrán para el corto, medio y largo plazo.
- Objetivos específicos para cada objetivo general.
- En esta fase de trabajo se realizarán presentaciones a los agentes locales para pulsar los intereses sociales en relación con las propuestas.

Fase de propuesta de actuación para el desarrollo del Plan Estratégico

BLOQUE 3 DE TRABAJO. 2 MESES

Abarcará las fases 9, 10, 11 y 12 de elaboración del Plan Estratégico e incorporará las entregas de documentos correspondientes a las propuestas de medidas de actuación para la realización de las líneas estratégicas según las especificaciones del punto 3 del PPTP.

Fase de exposición pública del borrador del Plan Estratégico y redacción definitiva

BLOQUE 4 DE TRABAJO. 2 MESES

El borrador del Plan Estratégico para la conservación y Valorización de las fortificaciones de Almeida y Ciudad Rodrigo se llevará a exposición pública durante 1,5 meses en ambas poblaciones y se atenderá a las propuestas y reclamaciones ciudadanas y de asociaciones y organismos públicos y privados que pudieran realizarse durante ese periodo.

Finalizado el plazo de exposición pública, el equipo redactor modificará el documento borrador del Plan para incluir todas aquellas reclamaciones fundamentadas, en coordinación con los equipos municipal y redactará el Plan Estratégico definitivo que se entregará siguiendo las especificaciones del punto 8 de este PPTP.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Plan Estratégico no será en ningún caso superior a 12 meses y deberá ser entregado como fecha límite el 30 de marzo de 2019, debiendo cumplir con el faseado de entregas previas establecido en el punto 4 del presente PPTP. El documento definitivo del Plan Estratégico deberá haber sido expuesto públicamente y aprobado definitivamente por el órgano competente del Consorcio Transfronterizo de ciudades amuralladas.

6. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La solvencia técnica y profesional del licitador y responsable del equipo se acreditará mediante la presentación del título pertinente, y mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato. El listado deberá incluir importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos, acompañando certificado de buena ejecución de los mismos.

El resto de miembros del equipo acreditará su solvencia técnica con la presentación del título oficial pertinente alineado en alguno de los tres perfiles profesionales propuestos en el punto 2 del presente PPTP y demostrará su experiencia en proyectos del mismo tipo o similares al del presente contrato mediante la presentación de CV.

Se entregará carta de compromiso de adscripción al equipo redactor por cada uno de los integrantes en el mismo.

Nota: se entiende por trabajos de similar naturaleza los Planes Directores de conservación patrimonial, Estudios de viabilidad turística, Modelos de gestión patrimonial y Planes de creación y desarrollo de destinos turísticos realizados sobre fortificaciones, castillos y recintos amurallados.

7. CRITERIOS QUE HAN DE REGIR LA BASE DE LA ADJUDICACIÓN

Los criterios que regirán la base para la valoración y la adjudicación del presente contrato son:

7.1. Equipo técnico detallado. Hasta 10 puntos.

Se realizará una descripción detallada del equipo propuesto, justificando su experiencia e idoneidad mediante el CV de cada miembro y la relación de trabajos de los últimos cinco años de iguales o similares características del responsable del equipo.

La mayor idoneidad y experiencia del equipo se valorará hasta un total de siete puntos y se añadirá un punto más, hasta un total de tres puntos, por cada experto integrado al equipo que exceda del mínimo exigido (2 técnicos) y cuya pertinencia en el equipo quede perfectamente justificada.

Nota: esta licitación pretende atesorar la mayor acumulación de experiencia posible para el mejor desarrollo de los trabajos; para ello, además de la dedicación profesional obligatoria exigida, se admite la posibilidad de incrementar el equipo principal con profesionales especialistas cuya labor sea de asesoría, colaboración, aportación profesional, etc. Por ello, se admite y valorará la nominación de especialistas con experiencia acreditada en el conocimiento de monumentos de tipo similar y su vinculación al equipo durante parte o todo el desarrollo de este trabajo.

7.2. Desarrollo del estado de la cuestión. Hasta 15 puntos. (Máximo 10 folios en A4, Arial 12)

Se valorará hasta un total de 10 puntos el conocimiento demostrado del objeto del contrato. Se hará especial hincapié en:

- el conocimiento material de las dos fortificaciones y de su territorio,
- en el contexto político, económico, social, medioambiental, tecnológico y legal,
- en los recursos culturales (muebles, inmuebles e inmateriales) susceptibles de convertirse en recurso turístico

1.1. Propuesta de actuación y programa de trabajo. Hasta 20 puntos. (Máximo 20 folios en A4, Arial 12)

Se plasmará de manera clara las propuestas de actuación y un cronograma de los trabajos planteados. Se atenderá a los puntos siguientes:

- Definición preliminar del objetivo general y objetivos específicos.
- Descripción de la metodología de trabajo para lograr dichos objetivos.
- Listado de los recursos necesarios para sustentar la metodología definida.
- Definición de actividades clave y planificación temporal de las mismas mediante cronograma.

Respecto a lo dispuesto en el artículo 27.2 del RDLCSP, la documentación incluida en el sobre 2 se entregará al órgano administrativo competente o al equipo técnico y comité de expertos a que se refiere en artículo 150.2 del TRLCSP, que elaborará un informe técnico con las puntuaciones obtenidas por cada licitador en cada uno de los criterios no evaluables mediante fórmulas.

1.2. Oferta económica. Hasta 55 puntos.

Se puntuará hasta un máximo de 55 puntos mediante la aplicación de la fórmula expresada en la cláusula 10 del Pliego de Prescripciones Administrativas.

2. CONDICIONES DE LA DOCUMENTACIÓN, PRESENTACIÓN Y NÚMERO DE EJEMPLARES

2.1. Condiciones de la documentación

La documentación se entregará en soporte digital y en soporte papel, en español y portugués, siguiendo las siguientes indicaciones:

Documentación en formato papel:

DOCUMENTACIÓN ESCRITA: Formato DIN-A4 a doble cara, encuadernado en volúmenes correlativos que no superen las 300 páginas, paginados y con índice y encuadernado utilizando preferiblemente las espirales.

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA: Formato DIN-A4, a doble cara, a color, con fotografías en formato 10x15, con pie de foto e indicación sobre plano de su localización.

DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA: Doblado en formato DIN-A4, sin fundas, preferiblemente sueltos, con leyendas explicativas y carátula que incluya el logotipo del órgano contratante. Se numerarán correlativamente y llevarán su título identificativo, fecha y firma. Contendrán escala gráfica y orientación de norte. Se incluirá índice de planos que permita su rápida identificación.

Documentación en formato digital:

Toda la documentación digital se entregará en soporte DVD y USB, con toda la documentación en dos tipos de archivos:

- Nativos: tipo doc para textos, tipo JPG y/o TIFF para fotografías con resolución no inferior a 300 p.p. y tipo DWG, en dos dimensiones, conteniendo cada fichero un único plano. Se entregará también el archivo CTB para su ploteado.
- Archivos en versión PDF protegidos contra escritura.

2.2. Presentación y número de ejemplares

El conjunto de la documentación se entregará encarpeta en formato DIN-A4, entregando tres copias de la misma, con su contenido debidamente paginado, con índice y con el soporte informático completo en cada ejemplar.

3. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Serán propiedad del organismo encargante que realiza el encargo, teniendo facultad para reproducirlos, divulgarlos total o parcialmente y hacer uso de ellos como estime conveniente.

El adjudicatario no podrá hacer uso o divulgar los documentos que constituirán este Plan Estratégico, parcial o totalmente, sin la expresa autorización escrita del organismo encargante.

4. ENTREGA DEL TRABAJO Y SUPERVISIÓN DEL MISMO

La entrega del trabajo se realizará en la sede del Consorcio Transfronterizo de Ciudades Amuralladas, sito en el Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, en la Plaza Mayor nº 27 de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

El seguimiento del proceso de redacción y la concreción de los criterios a seguir se llevará a cabo desde el Consorcio Transfronterizo de Ciudades Amuralladas, por los técnicos que se designen a este objeto.

Ciudad Rodrigo, a 7 de marzo de 2018

EL PRESIDENTE

FDO: DOMINGO BENITO LUCAS